

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE(S) : ROSA ISABEL BABILONIA CANTILLO
DEMANDADO(S) : WILLIAN JESUS QUNTANA MERCADO
RADICADO : 13052-4089-001-2021-00508-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Ud. con la demanda arriba referenciada, informándole se hace necesario oficiar al Cajero pagador de la Empresa Pronotos del Caribe S.A.S toda vez que al oficiar el embargo se incurrió en un error en el limite del embargo cuando se colocó el valor en letras. Provea.

Arjona, noviembre 15 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre quince (15) de Dos Mil veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, se ordena comunicarle a la EMPRESA PROMOTOS DEL CARIBE S.A.S a fin de que el descuento ordenado para ser consignado bajo la modalidad TIPO 1. debe ser limitado en una cuantía de NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.C. (\$900.000.00).

Hágasele saber que en el evento que las consignaciones hechas hayan llegado a dicho valor, debe suspender dicho embargo, manteniendo únicamente los descuentos y consignaciones que se hacen bajo la modalidad TIPO 6 .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>062</u>
En Arjona a los <u>17</u> días del mes de <u>noviembre</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.
SECRETARIO